

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 72/25 C.M.

VISTO:

El Acta N° 351/25 C.M. correspondiente a la sesión plenaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, celebrada en Puerto Madryn los días 14, 15 y 16 de octubre de 2025; los concursos públicos para Jueces/zas de Paz de Trelew, Rawson y Puerto Madryn (convocados por Resolución N° 60/25 C.M.); el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8°, último párrafo, del Reglamento de Concursos dispone textualmente que: "El/la postulante que no concurra a un concurso sin causa justificada, la cual deberá ser informada hasta dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha que fueran notificado/a en los términos del art. 23 del presente reglamento, no podrá inscribirse a un nuevo concurso por el plazo de un año".

Que, conforme surge del Acta N° 351/25 C.M., se registraron inasistencias injustificadas a la instancia de evaluación escrita desarrollada el 13 de octubre de 2025.

Que la postulante **Daiana Lucrecia Vicente**, inscripta al concurso para Juez/a de Paz para la ciudad de Trelew (Juzgado N°1 Titular), no se presentó a rendir ni comunicó su baja.

Que el postulante **Octavio Gomez**, inscripto al concurso para Juez/a de Paz de Trelew (Juzgado N° 1, Primer Suplente), habiendo confirmado su asistencia, no concurrió a rendir. Si bien envió un correo electrónico el 15 de octubre, este fue posterior al examen y no acompañó el certificado médico correspondiente para justificar la inasistencia.

Que, en ambos casos, se configura la inasistencia injustificada en los términos del citado artículo 8° del Reglamento.

Que, según consta en el Acta N° 351/25 C.M. y el informe de las Mesas Evaluadoras, los/as siguientes postulantes no lograron demostrar la aptitud técnica suficiente para cubrir los cargos a los que aspiraban:

- Karina Andrea Castillo Gueicha
- Martina Paola Fernández
- Reyes Marcos Zacarías
- María Natalia Larrañaga
- Malvina Soledad Jara
- Alba Patricia Moyano
- Daniela Soledad Rovito
- Ezequiel Guillermo Rivero
- Matías Crescencio Ábalos
- Bárbara Noelia Aranda

- Alexia Magali Scardini

Que, asimismo, se registró como incidencia el retiro de la postulante **Aldana Cecilia CRESPO** durante el desarrollo de la evaluación escrita, manifestando sentirse mal, situación que a efectos registrales se equipara a una no aprobación para el presente concurso.

Que, por su parte, el artículo 33°, último párrafo, del Reglamento de Concursos establece que: "En los casos en que el o la concursante no hubiese aprobado el examen técnico en dos concursos, no podrá presentarse a ningún llamado, por el término de un año calendario posterior".

Que el Acta N° 351/25 C.M. deja constancia de que las postulantes que se detallan a continuación no han aprobado el examen técnico en dos oportunidades.

Que la postulante **Malvina Soledad Jara** (Concurso: Juez/a de Paz para Trelew, Juzgado N°2, Segundo Suplente) no superó la instancia escrita en mayo de 2025 (Trelew) ni en octubre de 2025 (Puerto Madryn).

Que la postulante **Maria Natalia Larrañaga** (Concurso: Juez/a de Paz para Trelew, Juzgado N° 1, Primer Suplente) reprobó el examen técnico en mayo de 2025 (Trelew) y en octubre de 2025 (Madryn).

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 33° del Reglamento.

Que el Pleno del Consejo, en la sesión de fecha 16 de octubre de 2025, en el punto 4° del orden del día, dejó constancia de que "por Presidencia, se dictará la resolución correspondiente haciendo efectivas las sanciones previstas en los artículos 8° y 33° del Reglamento... a los/as postulantes individualizados/as".

Que el Presidente del Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: APLICAR la sanción prevista en el art. 8°, último párrafo, del Reglamento de Concursos a los/as siguientes postulantes, quienes no podrán inscribirse a nuevos concursos por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente:

1. **Daiana Lucrecia Vicente**, por inasistencia injustificada al Concurso para Juez/a de Paz de Trelew (Juzgado N°1 Titular).
2. **Octavio Gomez**, por inasistencia injustificada al Concurso para Juez/a de Paz de Trelew (Juzgado N° 1, Primer Suplente).

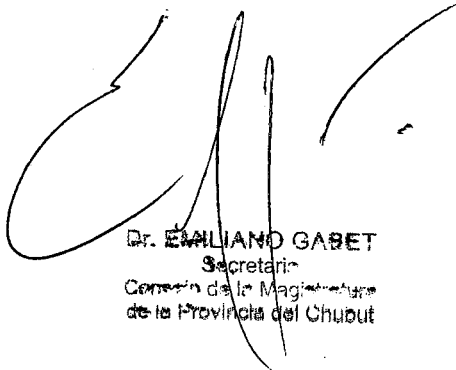
Artículo 2°: APLICAR la sanción prevista en el art. 33°, último párrafo, del Reglamento de Concursos a las siguientes postulantes, quienes no podrán presentarse a ningún llamado por el término de un (1) año calendario a partir de la fecha de la presente:

1. **Malvina Soledad Jara**, por no haber aprobado el examen técnico en dos concursos (mayo de 2025 y octubre de 2025).

2. **Maria Natalia Larrañaga**, por no haber aprobado el examen técnico en dos concursos (mayo de 2025 y octubre de 2025).

Artículo 3º: TÉNGASE PRESENTE, a los fines de futuros concursos y como antecedente para la aplicación del art. 33º del Reglamento, que los/as postulantes **Karina Andrea Castillo Gueicha, Martina Paola Fernández, Reyes Marcos Zacarías, Alba Patricia Moyano, Daniela Soledad Rovito, Ezequiel Guillermo Rivero, Matías Crescencio Ábalos, Bárbara Noelia Aranda y Alexia Magali Scardini** no aprobaron la evaluación técnica en la presente convocatoria. Tómese nota, en la misma categoría de antecedente, de la situación de la postulante **Aldana Cecilia CRESPO**, quien se retiró durante el desarrollo de la evaluación escrita.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, notifíquese a los/as interesados/as al domicilio electrónico constituido y archívese.


Dr. **EMILIANO GABET**
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. **Rafael LUCHELLI**
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut